

Radicado: 010-2022-00058-00
Proceso: VERBAL
Demandante: ISOLINA RINCON DE MORALES
Demandado: JORGE ARCENIO MORALES RINCON Y OTROS

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez para informarle que ya se encuentra integrado el contradictorio; Venció el término de traslado de la reforma de demanda y la parte demanda Jorge Arcenio Morales presentó contestación, Noviembre 29 de 2022 (R.A.)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- SE TIENE EN CUENTA la contestación a la reforma de demanda presentada por el demandado JORGE ARCENIO MORALES RINCON, a través de apoderado judicial.

2.- Se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte demandante de la contestación de la demanda y reforma de la misma, además de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JORGE ARCENIO MORALES RINCON por el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb12d7eced6b99edf3cfacd0ac14030b2d41fff3650b8f1c15e8e8d9b14502c**

Documento generado en 29/11/2022 10:02:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>